



Alcaldía Municipal de Envigado
Secretaría de Educación y cultura

RESOLUCIÓN NÚMERO 7435
(Septiembre 19 de 2018)

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro del programa de **FORMACIÓN LABORAL: Técnico Laboral Auxiliar Veterinario**, ofertado por el **Politécnico Integral Colombiano**, en el municipio de Envigado".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Libro 2, Parte 3, Título 7 del Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional 2824 de 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación al Municipio de Envigado para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001, en desarrollo del proceso de descentralización.

Que de conformidad con el Artículo 7º numeral 7.12 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, es competencia de las Secretarías de Educación de municipios certificados "Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción".

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, en armonía con el Artículo 2.6.3.1 de este mismo Decreto, establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de Formación Académica o laboral, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

Que el Artículo 2.6.4.6 Ibídem, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

Continuación Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro del programa de FORMACIÓN LABORAL Técnico Laboral Auxiliar Veterinario, ofertado por el Politécnico Integral Colombiano, en el municipio de Envigado"

Que el Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015, dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para registrar los programas.

Que la señora **BEATRIZ ELENA PATIÑO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 43.362.954, actuando como Rectora de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **Politécnico Integral Colombiano**, mediante radicado con número 2018PQR5553 del 10 de agosto de 2018, solicitó el **REGISTRO** del programa de **formación laboral** denominado: **Técnico Laboral Auxiliar Veterinario** el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que en cumplimiento del artículo 138° de la Ley 115 de 21994 y lo pertinente del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, La Secretaría de Educación y Cultura de Envigado, a través de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, y el área Jurídica, estudió la información académica y legal que fundamenta la solicitud de registro y soportado en el informe técnico - pedagógico del equipo técnico que realizó el estudio de verificación, recomiendan otorgar el registro para los programas **Técnico Laboral Auxiliar Veterinario**, con metodología presencial, ofertado por el **Politécnico Integral Colombiano**, dado que los programas se ajustan a los señalado en el Decretos N° 1075 de 2015, por lo que recibió el concepto técnico previo favorable a la relación docencia servicio para dicho programa y cumple con los demás requisitos básicos para su oferta, desarrollo, calidad y demás normas vigentes requeridas para su desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro al siguiente programa de formación laboral a la Institución Educativa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **Politécnico Integral Colombiano**:

PROGRAMA	DURACION HORAS	NIVELES	TARIFA AÑO 2018 POR SEMESTRE	JORNADAS	METODOLOGIA	CERTIFICADO POR OTORGAR
Técnico Laboral Auxiliar Veterinario	1200 600 teóricas 600 prácticas	15 horas Teóricas semanales x 20 semanas, 30 horas Practicas semanales x 20 semanas	\$1.200.000	<u>Niveles I y II</u> <u>Diurna:</u> Lunes a Viernes 6am a 9am 3:00 a 6:00 pm Sábados 7am a 6pm <u>Nocturna:</u> Lunes a Viernes 6pm a 9pm	Presencial	Técnico Laboral por competencia en Auxiliar Veterinario

Continuación Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro del programa de FORMACIÓN LABORAL: Técnico Laboral Auxiliar Veterinario, ofertado por el Politécnico Integral Colombiano, en el municipio de Envigado"

		3 niveles		Nivel III Prácticas 30 horas semanales		
--	--	-----------	--	--	--	--

Sede del Programa: Envigado, en la dirección carrera 43 número 38 sur – 13, Teléfono 2709190.

PARÁGRAFO PRIMERO: La jornada para el programa que será hasta completar el plan de estudios del programa en los términos del Artículo 2.6.4.5 del Decreto 1075 de 2015 así:

Niveles I y II

Diurna: Lunes a Viernes 6am a 9am, Sábados 7am a 6pm

Lunes a Viernes 3pm a 6pm, Sábados 7am a 6pm

Nocturna: Lunes a Viernes 6pm a 9pm, Sábados 7am a 6pm

Nivel III

Prácticas: Lunes a Sábado 6:00 am a 7:00 pm (30 horas semanales)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Al momento de la matrícula del estudiante, la institución Educativa deberá entregar copia del Plan de Estudios del Programa Académico o Laboral, donde consten sus respectivos elementos o unidades que se desarrollarán para cada período académico.

La Institución es la responsable de la consecución de las prácticas en los programas de formación laboral según las horas establecidas en el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de la actualización del registro de los programas identificados en el artículo primero de la presente Resolución, la institución deberá solicitar la renovación del mismo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento.

Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO.- Los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET y es deber de la institución mantener actualizada la matrícula de sus estudiantes en este sistema.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado

Carrera 43 N° 38 Sur 35 • Palacio Municipal Jorge Mesa Ramírez • Pbx 339 4000

www.envigado.gov.co

Envigado -Antioquia - Colombia

Continuación Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro del programa de FORMACIÓN LABORAL: Técnica Laboral Auxiliar Veterinaria, ofertado por el Politécnico Integral Colombiano, en el municipio de Envigado"

Politécnico Integral Colombiano o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado a los diez (19) días del mes de septiembre de 2018.


JIMMY COLLAZOS FRANCO
Secretario de Educación y Cultura (E)

Edgar Jiménez Amaya. 19-09-18 Resuelve solicitud de Registro de Programas Formación Laboral PIC

Revisó: Andrea Patiño Saldarriaga. Directora Inspección y Vigilancia

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura de Envigado, compareció Bertriz Elena Patiño Muñoz identificado con cédula 43.362.954 de San Pedro en calidad de Representante Legal del Politécnico Integral Colombiano de Envigado, quien se informó y recibió copia de la Resolución Número 7435 del 19 de septiembre de 2018.

Se hace saber que contra la providencia procede el Recurso de Reposición ante el funcionario que expidió el acto, del cual se debe hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

N°. Cédula

43.362.954FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN: 1/10/2018 10:00 amEL NOTIFICADOR: **ANDREA PATIÑO SALDARRIAGA**

Dirección de Inspección y Vigilancia

Edgar Jiménez Amaya. 19-09-18 Resuelve solicitud de Registro de Programas Formación Laboral PIC

Revisó: Andrea Patiño Saldarriaga. Directora Inspección y Vigilancia